Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE TECNICO

FISCALIZACIÓN DE OBRA

Ref.: CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19). **Contrato S.G. Ministro N°123/2021.-**Empresa adjudicada: IMPLENIA S.A.- **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1**

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1

FECHA: 12/10/2021

La Fiscalización a través del expediente MEU N° 37289/2021, eleva a consideración de la Dirección de Obras Publicas el Convenio Modificatorio de Obra N° 1, de "CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEL MSPBS, ejecutado por la Empresa IMPLENIA S.A. En la carta de presentación del expediente, La fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el contrato de Obra.

En atención a lo manifestado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	x		El informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	x		Existe Correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.

Arq. Carlos Rahi M.
Fiscal de Obra - MOPC

167 (ciento sesenta y siete)

3	x		El convenio Modificatorio de Obras se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	x		La Fiscalización de Obra ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	x		La fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos se encuentran correctos.
6	x		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del programa de Ejecución con las modificaciones y/ justificaciones de la obra y con el cronograma Físico-Financiero.
7	x		Se adjunta el informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad Ejecutora de Proyecto- Infraestructura Pública. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	x		La fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	x		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		x	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

UEP

AGRECA

Arq. Carlos Rahi M.
Fiscal de Obra - MOPC

11		x	Informaciones Adicionales.

Las modificaciones a implementarse consisten en actualizaciones de cantidades, correspondientes a obras previstas con ítems contractuales (se aumentan y disminuyen cantidades) además de ítems solicitados por la dirección del Hospital General de San Pedro, se basan en la revisión y actualización del Proyecto elaborado por la Contratista conjuntamente con la fiscalización, así como los estudios realizados también por la Contratista.

Las modificaciones más significativas surgen debido a la implantación de los pabellones en el terreno del Hospital General de San Pedro y a la solicitud de convertir 1 de los 2 pabellones de internación en bloques de cuidados intensivos.

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs 9.400.615.503 (guaraníes nueve mil cuatrocientos millones seiscientos quince mil quinientos tres) IVA incluido. El convenio modificatorio N°1 aumenta el monto contractual en Gs 388.209.382 (guaraníes trescientos ochenta y ocho millones doscientos nueve mil trescientos ochenta y dos), siendo el monto final modificado en el convenio N° 1 de Gs. 9.788.824.885 (guaraníes nueve mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco) IVA incluido, con una incidencia del 4,13%.

El plazo de ejecución contractual de la Obra es de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del 30 de abril de 2021 (Orden de Inicio) y con fecha de terminación contractual original al 27 de octubre de 2021. En lo que respecta al plazo total de la obra se ve modificado debido principalmente a la planta generadora de oxígeno, cuyo plazo de entrega sufre un incremento de 65 días, totalizando 245 días calendario, debido al desabastecimiento a nivel regional de los equipos generadores de oxígeno, los cuales por problemas de importación aún no han embarcados y se encuentran en E.E.U.U. Este inconveniente de importación se debe principalmente a atrasos provocados por congestión portuaria a nivel mundial. Por lo tanto, la fecha de culminación prevista en el Convenio Modificatorio N° 1, es el 31 de diciembre de 2021.

La Fiscalización de Obra declara en su informe, que conforme a la Ley 2051/2003 "De contrataciones Públicas" – Art. 62 -Convenios Modificatorios de Obras

Arq. Carlos Rahi M.
Fiscal de Obra - MOPC

165 (ciento sesenta y cinco)

Públicas, que este convenio, no excede el veinte por ciento del monto y el plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

Sin embargo, en cuanto a la prórroga del plazo solicitado a través del expediente MEU N° 41140/2021 se hace referencia a las Condiciones Generales de Contrato Item C Plazos, 2. *"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.*

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos."

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el contrato de obra, por lo que se recomienda seguir los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas.

Arq. Carlos Rahi Martinez
Fiscal de Obras - MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha analizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda documentación solicitada firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los tramites.

Arq. Blanca Romero, jefa
Dpto. de Evaluación y Control – DOP

En base a lo señalado en el párrafo anterior, esta dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N°1 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Rocío Duarte de Busto, Directora
Dirección de Obras Públicas

Arq. Carlos Rahi M.
Fiscal de Obra - MOPC